

Santa Marta, 15 de septiembre de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho la presente demanda informando que fue subsanada dentro del término. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00552

Santa Marta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Como en efecto el juzgado es competente para conocer del proceso por razón de la cuantía, y como quiera que están satisfechos los requisitos formales que según el artículo 82 debe reunir la demanda, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa instaurada por LUIS CARLOS ANGULO OLMOS contra LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA y el FONDO DE EMPLEADOS SOCIEDAD PORTUARIA DE SANTA MARTA “FESPORT”.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite del proceso verbal sumario, por ser un asunto contencioso de mínima cuantía.

TERCERO: Correr traslado de la misma y sus anexos a la parte demandada por el término de diez días, notificándole este proveído en la forma establecida en el art. 291 C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Téngase a OSCAR ALBERTO ALVARADO HERNANDEZ, como apoderado del extremo activo en los términos y para los efectos dispuestos en el poder adosado al libelo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 16 de Septiembre de 2021 NOTIFICADO

POR ANOTACION EN ESTADO N° 104 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO